



Unidad de Gestión Educativa Local de Fajardo

Calidad Educativa para todos...



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Formato N° 04

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE LOCADORES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GESTION INSTITUCIONAL
Actividad del POI:	C 125 CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN LOCADOR PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL
Denominación de la Contratación:	Contrata de un locador para la elaboración del Proyecto Educativo Local de la Unidad de Gestión Educativa Local

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

El presente proceso busca Contar con un Proyecto Educativo Local, El Proyecto Educativo Local es un documento de gestión educativa y planificación que constituyen como herramienta que impulse el desarrollo integral. Este instrumento debe ser entendidos como la memoria colectiva de las aspiraciones y demandas sociales de las potencialidades y de las expectativas concertadas de la población, adecuadas a nuestra rica y variada diversidad cultural y de acuerdo a nuestras necesidades y contexto socio económico de la provincia Víctor Fajardo.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General

Contratar un profesional (Persona Natural) Que brinde el servicio de consultoría para la elaboración del proyecto educativo local (PEL) de la Provincia de Víctor Fajardo contribuyendo a la mejora educativa.

Objetivos Específicos:

- Elaborar el PEL teniendo en cuenta las fases para su formulación.
- Programar reuniones participativas
- Culminar con el proceso de formulación del PEL

III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)

El PEL será del alcance de todos los actores educativos de la jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo.

IV. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR Obligatorio

- Profesional colegiado en Ciencias Económicas y Administrativas.
- Experiencia en la formulación de planes o proyectos de inversión pública,
- Experiencia como especialista en Oficinas de planeamiento y presupuesto,
- Capacitación:
 - Cursos seminarios de capacitación de planeamiento y proyectos de inversión.
 - Cursos seminarios en la Gestión Pública.





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FAJARDO

Calidad Educativa para todos...



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

V. VALOR ESTIMADO

El costo por el servicio será S/. 15,000.00 (quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), el cual será pagado una vez aprobado el Proyecto Educativo Local de la Provincia de Victor Fajardo

VI. SEGUROS (De Corresponder)

NO APLICA

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: UGEL VICTOR FAJARDO O DISTRITOS DE LA JURISDICCION DE SER NECESARIO

Plazo: El plazo para la entrega del Servicio es de 4 meses, a partir de la firma del contrato.

VIII. ENTREGABLES (Obligatorio)

Para efectos de pago los entregables son los siguientes:

- Conocimiento integral de la realidad
Taller de sensibilización, recopilación, identificación de información estadística de las brechas sociales de la Provincia de Víctor Fajardo y reunión de trabajo.
- Identificación del Problema
Taller de sensibilización, recopilación, para la identificación y redacción del problema público en la educación para la redacción de la prospectiva
- Fase prospectiva
Reunión de trabajo y formulación del documento prospectivo para la construcción participativa, de la fase prospectiva; análisis del sector y entorno, identificando tendencias y variables estratégicas para construir escenarios a futuro, evaluando oportunidades y riesgos.
- Fase estratégica
Reunión de trabajo para la construcción participativa de la fase estratégica visión, objetivos estratégicos lineamientos e indicadores. Formulación del documento Estratégico, Objetivos estratégicos, específicos actividades metas y programas.

Presentación, socialización y validación del Proyecto Educativo Local de la provincia de Víctor Fajardo preliminar. Redacción final del documentos, presentación y aprobación del Proyecto educativo local

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad del Director de Gestión Institucional previo informe la Oficina de Planificación.





Unidad de Gestión Educativa Local de Fajardo

Calidad Educativa para todos...



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Entidad cancelará el servicio previa conformidad Gestión Institucional en coordinación con la Oficina de Planificación de acuerdo a la culminación de todas las fases.

- Fase Conocimiento integral de la realidad
- Fase Prospectiva
- Fase estratégica
- Aprobación (S/ 15.000.00) medio digital e impreso

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El Proyecto educativo elaborado será únicamente de la UGEL Víctor fajardo quedando prohibido reproducir sin su autorización.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El servicio consiste en prestar servicios de consultoría para la actualización del Proyecto educativo Local de la Provincia de Víctor Fajardo con el siguiente detalle:

- Taller de sensibilización sobre la importancia de la formulación del PEL a la comunidad educativa, sociedad civil e instituciones públicas de la provincia de Víctor Fajardo.
- Recopilación, identificación de información estadística de las brechas sociales de la Provincia de Víctor Fajardo.
- Reunión de trabajo para la construcción participativa, identificación y redacción del problema público en la educación.
- Reunión de trabajo para la construcción participativa, de la fase prospectiva; análisis del sector y entorno, identificando tendencias y variables estratégicas para construir escenarios a futuro, evaluando oportunidades y riesgos.
- Formulación del documento prospectivo, diseño del modelo conceptual, identificación de tendencias, variables estratégicas y construcción de escenarios.
- Reunión de trabajo para la construcción participativa de la fase estratégica visión, objetivos estratégicos lineamientos e indicadores.
- Formulación del documento Estratégico, Objetivos estratégicos, específicos actividades metas y programas.
- Presentación, socialización y validación del Proyecto Educativo Local de la provincia de Víctor Fajardo preliminar.





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de Fajardo

Calidad Educativa para todos...



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Redacción final del documentos y presentación del Proyecto educativo local

XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

NO APLICA

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

NO APLICA

XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

NO APLICA

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, la UGEL-VF, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio **(teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%)**. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 * \text{monto}}{F * \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - para bienes, servicios y consultorías: $F=0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. OTRAS PENALIDADES

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XVIII.RESOLUCION CONTRACTUAL

La UGELVF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.





Unidad de Gestión Educativa Local de Fajardo

Calidad Educativa para todos...



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firma
Área Usuaria

VºBº
Área Técnica